

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 8

CLASE DE PROCESO : EJECUTIVO
NÚMERO PROCESO : 11001400301920170091500
DEMANDANTE : BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADA : RODRIGO MÉNDEZ MERA
ASUNTO : RECONSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTE

En Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las dos de la tarde (2:00PM), acto judicial programado mediante el proveído de fecha cuatro (4) de noviembre del 2021, la suscrita Juez Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C., se constituyó en audiencia, para dar inicio a la audiencia de reconstrucción de expediente (cuaderno de medidas cautelares), conforme lo prevé el numeral 2°, art. 126 del C. G. del P., el acto se desarrolló así:

1. Asimismo, atendiendo la solicitud allegada, de parte del Abogado José Iván Suarez Escamilla, apoderado demandante, mediante el cual sustituye poder al profesional del Derecho, José David Ojeda Ayala, encontrando el Despacho que reúne los requisitos dispuestos en los artículos 74 y 75 del C.G.P., resolvió reconocerle personería en los términos del poder de sustitución conferido.

2. En acto seguido y de conformidad al Numeral 3° del Artículo 126 del Código General del Proceso, el Apoderado actor, expuso las actuaciones procesales en el expediente motivo de reconstrucción.

4. De otra parte, el Despacho aportó:

- Impresión consulta del expediente, sistema de gestión judicial “Justicia Siglo XXI” desde el 8 de septiembre de 2017 a la fecha, que corresponde al publicado en la página web de la Rama Judicial (2 folios).
- Informe rendido por la Secretaria del Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, el día 2 de noviembre del año en curso.
- Denuncia penal formulada por la Secretaria del Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, el pasado 4 de noviembre del año en curso.
- Impresión de la copia digital remitida por el personal encargado de digitalizar los expedientes, según acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura, esto es la totalidad del cuaderno de medidas cautelares, hasta el 11 de diciembre del 2017.

Documentos todos que registran entre otras cosas, las medidas cautelares decretadas y todos los oficios que se libraron hasta el 11 de diciembre de 2017 y que se encontraban en el cuaderno físico extraviado.

Con sustento en los documentos referidos se estiman suficientes para reconstruir la pieza procesal faltante, el Despacho:

DECISIÓN:

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá, D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley:

RESUELVE

PRIMERO: Tener por reconstruido el cuaderno de medidas cautelares, cuaderno No 2 del expediente 11001400301920170091500.

SEGUNDO: Reconstruido como está el expediente, y siendo procedente continuar con el proceso (Núm. 5 Art. 126 C.G.P.), se ordena dar el trámite correspondiente.

TERCERO: Las partes quedan notificadas en estrados de la presente decisión, de conformidad con el Artículo 294 del Código General del Proceso.

CUARTO: ORDENAR expedir copia autentica del acta que se levanta de la presente diligencia a las partes.

Notificación en estrados. Sin recursos.

Sin más que resolver, se dio por terminada la diligencia.

De las actuaciones surtidas en la presente diligencia reposa constancia audiovisual conforme con el numeral 4 del artículo 107 del CGP.

DOCUMENTOS ANEXOS:

1. Impresión cuaderno de medidas cautelares (aportado por parte actora y el Despacho)
2. Registro Magnetofónico
3. Control de Asistencia.

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ

JUEZ

LA PRESENTE ACTA SE FIRMA EN FECHA DIFERENTE Y ES DE CARÁCTER INFORMATIVO,
LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL REGISTRO FÍLMICO DE LA
AUDIENCIA.

Firmado Por:

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9eb679691cce95a3b1a2e255ee980f44dddd03225a83e2b6d4f1e36560507702**

Documento generado en 11/11/2021 08:36:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>